



Dr. Jorge Maldonado Rennella

00.282

- 1 -

1 N U M E R O : 341/82. -----  
2 CONSTITUCION DE LA COM-  
3 PAÑIA INVERSIONES VALYSA  
4 S. A. -----  
5 C U A N T I A : S/.500.000,00. ✓ -----  
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA  
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA LUNES  
8 VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA  
9 Y DOS, ANTE MI, DOCTOR J O R G E M A L D O -  
10 N A D O R E N N E L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR  
11 SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COMPARECEN : LOS  
12 SEÑORES DON ESTEBAN AMADOR RENDON, QUIEN DECLA-  
13 RA SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO; DON JOSE  
14 JOAQUIN FRANCO PORRAS, QUIEN DECLARA SER ECUA-  
15 TORIANO, SOLTERO, LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES  
16 Y POLITICAS; DON JAIME NEBOT SAADI, QUIEN DE-  
17 CLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ABOGADO, DOÑA -  
18 MERCEDES AVILA LLANDS, QUIEN DECLARA SER ECUA-  
19 TORIANA, SOLTERA, ABOGADA; Y, DOÑA ANA MARIA -  
20 AMADOR RENDON, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, DI-  
21 VORCIADA, EJECUTIVA; TODOS POR SUS PROPIOS DE-  
22 RECHOS. -----  
23 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICI-  
24 LIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CA-  
25 PACES PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE  
26 CONDOR DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A  
27 CELEBRAR ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
28 DE COMPANIA ANONIMA, SOBRE CUYO OBJETO Y RE-

1 SULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS Y A LA QUE -  
2 PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA Y  
3 PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA LA MINUTA QUE  
4 DICE ASI : -----

5 \*\* S E Ñ O R N O T A R I O : -----  
6 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS  
7 PUBLICAS A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE  
8 LA CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA QUE SE O-  
9 TORGA AL TENDR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : --

10 \*\* P R I M E R A : INTERVINIENTES : -----  
11 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y MANI-  
12 FIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA  
13 COMPANIA ANONIMA QUE SE DENOMINARA INVERSIONES VALY-  
14 SA S. A., LOS SEÑORES : ABOGADO ESTEBAN AMADOR REN-  
15 DON, LICENCIADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, ABOGADO  
16 JAIME NEBOT SAADI, SEÑORA ANA MARIA AMADOR RENDON ,  
17 Y ABOGADA MERCEDES AVILA LLANDS, TODOS ECUATORIANOS,  
18 MAYORES DE EDAD, SOLTEROS A EXCEPCION DE LA SEÑORA  
19 ANA MARIA AMADOR RENDON Y DE LOS ABOGADOS ESTEBAN  
20 AMADOR RENDON Y JAIME NEBOT SAADI, QUE SON DE ES-  
21 TADO CIVIL DIVORCIADA Y CASADOS, RESPECTIVAMENTE, DO-  
22 MICILIADOS EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL  
23 ECUADOR. -----

24 \*\* S E G U N D A : -----  
25 LA COMPANIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-  
26 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-  
27 ÑIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE  
28 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES





Dr. Jorge Maldonado Rennella

- 2 -

1 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION : -----  
2 \* ESTATUTOS DE INVERSIONES VALYSA S. A. \*  
3 & CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y  
4 DOMICILIO. -----  
5 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA COM-  
6 ++++++ PAÑIA QUE SE DENOMINARA INVERSIONES VALYSA  
7 S. A., LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL E-  
8 CUADOR, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE  
9 SE EXPIDAN. -----  
10 ARTICULO SEGUNDO : LA COMPANIA SE DEDICARA A PRESTAR  
11 ++++++ SERVICIOS A OTRAS PERSONAS NATURALES O JU-  
12 RIDICAS EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A EQUIPOS CAMINEROS,  
13 AGRICOLAS, INDUSTRIALES; COMPRA VENTA Y ALQUILER DE VEHI-  
14 CULOS, CAMIONES, TRACTORES, RETROESCAVADORES, BOMBAS DE A-  
15 CUA, BOTES A MOTOR; ADMINISTRAR, ADQUIRIR Y ENAJE -  
16 NAR BIENES RAICES, Y COMO MEDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE  
17 SUS FINES LA COMPANIA PODRA COMPRAR Y VENDER ACCIONES, AD-  
18 QUIRIR Y CEDER PARTICIPACIONES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS  
19 FINALIDADES LA COMPANIA PODRA EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS  
20 Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LE-  
21 YES Y RELACIONADOS CON SU OBJETO. -----  
22 ARTICULO TERCERO : EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTITUYE  
23 ++++++ ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA AÑOS QUE SE CONTA-  
24 RAN A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION DE ESTA ESCRITURA  
25 EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON. -----  
26 ARTICULO CUARTO : EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPANIA  
27 ++++++ ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR,  
28 Y PODRA ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER LU-

1 CAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----  
2 & CAPITULO SEGUNDO : CAPITAL, ACCIONES Y ACCIO-  
3 NISTAS : -----  
4 ARTICULO QUINTO : EL CAPITAL SOCIAL DE LA COM-  
5 ++++++ PAÑIA ES DE QUINIENTOS MIL SUCRES  
6 ( S/.500.000,00 ), DIVIDIDO EN QUINIENTAS ( 500 )  
7 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SU-  
8 CRES ( S/.1.000,00 ) CADA UNA, CAPITAL QUE POD-  
9 DRA SER ALIMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA  
10 GENERAL DE ACCIONISTAS. -----  
11 ARTICULO SEXTO : LAS ACCIONES ESTARA NUMERADAS -  
12 ++++++ DEL CERO CERO UNO ( 001 ) AL QUI-  
13 NIENTOS ( 500 ) Y SERAN FIRMADAS POR EL PRE-  
14 SIDENTE DE LA COMPANIA. -----  
15 ARTICULO SEPTIMO : SI UNA ACCION O CERTIFICADO  
16 ++++++ PROVISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O  
17 DESTRUYERE, LA COMPANIA PODRA ANULAR EL TITULO,  
18 PREVIA PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPANIA, POR  
19 TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIO-  
20 DICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-  
21 CIPAL DE LA MISMA. UNA VEZ TRANSCURRIDOS TREIN-  
22 TA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTI-  
23 MA PUBLICACION SE PROCEDERA A LA ANULACION DEL  
24 TITULO, DEBIENDO CONFERIRSE UNO NUEVO AL ACCIO-  
25 NISTAS. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERE-  
26 CHOS INHERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULA-  
27 DO. -----  
28 ARTICULO OCTAVO : CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y





Dr. Jorge Maldonado Remella

1 ++++++ DA DERECHO A VOTO EN PROPORCION A  
2 SU VALOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES. EN  
3 CONSECUENCIA, CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A  
4 UN VOTO, EN DICHAS JUNTAS GENERALES. -----  
5 ARTICULO NOVENO : LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN  
6 ++++++ EL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DON-  
7 DE SE REGISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DO-  
8 MINIO O PIGNORACION DE LAS MISMAS. -----  
9 ARTICULO DECIMO : LA COMPANIA NO EMITIRA LOS  
10 ++++++ TITULOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS  
11 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO  
12 SE LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PRO-  
13 VISIONALES Y NOMINATIVOS. -----  
14 ARTICULO DECIMO PRIMERO : EN LA SUSCRIPCION DE  
15 ++++++ NUEVAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL,  
16 SE PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN  
17 PROPORCION A SUS ACCIONES. -----  
18 & CAPITULO TERCERO : DEL GOBIERNO Y DE LA AD-  
19 MINISTRACION DE LA COMPANIA : -----  
20 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : EL GOBIERNO DE LA COM-  
21 ++++++ PAÑIA CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL,  
22 QUE CONSTITUYE SU ORGANISMO SUPLENTE. LA ADMINISTRA-  
23 CION DE LA COMPANIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL  
24 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y  
25 DEL GERENTE, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE  
26 INDICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----  
27 ARTICULO DECIMO TERCERO : LA JUNTA GENERAL SE  
28 ++++++ REUNIRA ORDINARIAMENTE POR LO MENOS UNA

1 VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS ME-  
2 SES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL EJERCICIO  
3 ECONOMICO DE LA COMPAÑIA, PREVIA CONVOCATORIA -  
4 EFECTUADA POR EL PRESIDENTE A LOS ACCIONISTAS,  
5 POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE  
6 MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE  
7 LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION  
8 POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS  
9 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y  
10 OBJETO DE LA REUNION. -----

11 ARTICULO DECIMO CUARTO : LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-  
12 ++++++ NARIA SE REUNIRA EN CUALQUIER TIEMPO PRE-  
13 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE, POR SU INICIATI-  
14 VA, O A PEDIDO DE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE RE-  
15 PRESENTE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL  
16 CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCATORIAS DEBERAN SER HECHAS  
17 EN LA MISMA FORMA QUE LAS ORDINARIAS. -----

18 ARTICULO DECIMO QUINTO : PARA CONSTITUIR QUORUM EN  
19 ++++++ UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-  
20 TARE DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN  
21 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE POR LO MENOS  
22 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO. DE NO CONSEGUIRLO, SE  
23 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-  
24 TICULO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE LA LEY DE COM-  
25 PAÑIAS, LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE  
26 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-  
27 CURRIEREN. -----

28 ARTICULO DECIMO SEXTO : LOS ACCIONISTAS PODRAN CONCU-





Dr. Jorge Maldonado Remella

- 4 -

1 ++++++ RRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE  
2 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. ----  
3 ARTICULO DECIMO SEPTIMO : EN LAS JUNTAS GENERALES OR-  
4 ++++++ DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE  
5 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DE LOS AD-  
6 MINISTRADORES Y COMISARIOS, LUEGO SE CONOCERA Y APRO-  
7 BARA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y  
8 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-  
9 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-  
10 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO SE EFECTUARAN  
11 LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDE HACERLAS EN ESE  
12 PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS. -----  
13 ARTICULO DECIMO OCTAVO : PRESIDIRA LAS JUNTAS GENE-  
14 ++++++ RALES EL PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRE-  
15 TARIO EL GERENTE GENERAL, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUE-  
16 RE NECESARIO UN SECRETARIO AD - HDC. -----  
17 ARTICULO DECIMO NOVENO : EN LAS JUNTAS GENERALES OR-  
18 ++++++ DINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS  
19 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYA PUNTUALIZADO EN  
20 LA CONVOCATORIA. -----  
21 ARTICULO VIGESIMO : TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES  
22 ++++++ DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN POR SIMPLE  
23 MAYORIA DE VOTOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA  
24 REUNION, SALVO AQUELLOS CASOS EN QUE LA LEY O ES-  
25 TOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA MAYOR PROPORCION. LAS  
26 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SON OBLIGATORIAS  
27 PARA TODOS LOS ACCIONISTAS. -----  
28 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : AL TERMINARSE LA JUNTA



1 ++++++ GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA SE CONCE-  
2 DERA UN RECESO PARA QUE EL GERENTE GENERAL, COMO  
3 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-  
4 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-  
5 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA  
6 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE  
7 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-  
8 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL GEREN-  
9 TE GENERAL - SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO  
10 SUS VECES EN LA REUNION; SE EXTENDERAN A MAQUINA,  
11 EN HOJAS DEBIDAMENTE FOLIADAS; Y SE ELABORARAN DE  
12 CONFORMIDAD CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. -----

13 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : LAS JUNTAS GENERALES PO-  
14 ++++++ DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI  
15 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL  
16 PAGADO, Y CUMPLIENDO LOS DEMAS PRECEPTOS DEL ARTICULO  
17 DOSCIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS. -----

18 ARTICULO VIGESIMO TERCERO : PARA QUE LA JUNTA GENE-  
19 ++++++ RAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR  
20 VALIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA  
21 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA  
22 DE LA COMPANIA, LA REACTIVACION DE LA COMPANIA EN  
23 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-  
24 RAL CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA  
25 DE CONCURRIR A ELLA EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO  
26 DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA  
27 LA REPRESENTACION DE LA TERCERA PARTE DEL CAPITAL  
28 PAGADO. SI LUEGO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA NO HU-





Dr. Jorge Maldonado Rennella

00-000

1 BIERE EL QUORUM REQUERIDO, SE PROCEDERA A EFECTUAR  
2 UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA QUE NO PODRA DEMORAR  
3 MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA  
4 FIJADA PARA LA PRIMERA REUNION, NI MODIFICAR EL OB-  
5 JETO DE ESTA. LA JUNTA GENERAL ASI CONVOCADA SE  
6 CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS PRESENTES,  
7 PARA RESOLVER UNO O MAS DE LOS PUNTOS ANTES MEN-  
8 CIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ESTOS PARTICULARES EN  
9 LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. -----  
10 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : SON ATRIBUCIONES DE LA  
11 ++++++ JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : -  
12 a ) ELEGIR AL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, AL GERENTE  
13 GENERAL Y AL GERENTE DE LA COMPAÑIA, QUIENES DURA-  
14 RAN TRES AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PU-  
15 DIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; b ) ELEGIR UNO  
16 O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS AÑOS EN SUS  
17 FUNCIONES; c ) CONOCER LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS  
18 QUE DEBERAN SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL CO-  
19 MISARIO EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRES-  
20 CIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE; d )  
21 RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS  
22 SOCIALES; e ) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL  
23 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; f ) AUTORIZAR LA VEN-  
24 TA O HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD  
25 DE LA COMPAÑIA; g ) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUI-  
26 DACION DE LA COMPAÑIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLA-  
27 ZO SEÑALADO O EL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CON-  
28 FORMIDAD CON LA LEY; h ) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE

1 LA SOCIEDAD; i ) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SO-  
2 METAN A SU CONSIDERACION DE CONFORMIDAD CON LOS PRE-  
3 SENTES ESTATUTOS; Y, j ) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE  
4 LE CORRESPONDAN POR LA LEY, POR LOS PRESENTES ES-  
5 TATUTOS O REGLAMENTOS DE LA COMPANIA. -----

6 ARTICULO VICESIMO QUINTO : SON ATRIBUCIONES DEL PRE-  
7 ++++++ PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL : a ) EJER-  
8 CER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL  
9 Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA; b ) ADMINISTRAR CON  
10 PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE LOS ESTABLECIMIEN-  
11 TOS, EMPRESAS, INSTALACIONES Y NEGOCIOS DE LA COMPA-  
12 NIA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA, TODA CLASE DE AC-  
13 TOS Y CONTRATOS SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑA-  
14 LADAS EN LOS ESTATUTOS; c ) DICTAR EL PRESUPUESTO  
15 DE INGRESOS Y GASTOS; d ) MANEJAR LOS FONDOS DE LA  
16 SOCIEDAD BAJO SU RESPONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR  
17 CUENTAS CORRIENTES, Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERA-  
18 CIONES CON BANCOS, CIVILES O MERCANTILES, RELACIONA-  
19 DAS CON EL OBJETO SOCIAL; e ) SUSCRIBIR PAGARES Y  
20 LETRAS DE CAMBIO Y EN GENERAL TODO DOCUMENTO CIVIL  
21 O MERCANTIL QUE OBLIGUE A LA COMPANIA; f ) NOMBRAR  
22 Y DESPEDIR TRABAJADORES, PREVIAS LAS FORMALIDADES DE  
23 LEY; CONSTITUIR MANDATARIOS GENERALES O ESPECIALES,  
24 PREVIA LA AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL EN EL  
25 PRIMER CASO, DIRIGIR LAS LABORES DEL PERSONAL, Y  
26 DICTAR REGLAMENTOS; g ) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS  
27 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; h )  
28 SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRESPONDEN-





Jorge Maldonado Rentería

- 6 -

1 CIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA MARCHA DE  
2 SUS DEPENDENCIAS; i ) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A  
3 LA JUNTA GENERAL ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ES-  
4 TADOS FINANCIEROS, Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTI-  
5 LIDADES; Y, LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERAN  
6 ESTOS ESTATUTOS. EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O  
7 IMPEDIMENTO PARA ACTUAR DEL PRESIDENTE, SERA REEMPLA-  
8 ZADO POR EL VICEPRESIDENTE. Y, EN CASO DE FALTA,  
9 AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL SERA REEM-  
10 PLAZADO POR EL GERENTE. -----

11 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : EL VICEPRESIDENTE TENDRA  
12 ++++++ LAS ATRIBUCIONES Y LOS DEBERES QUE LE SE-  
13 ÑALE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NO EJERCERA  
14 LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE  
15 LA SOCIEDAD, SINO UNICAMENTE EN LOS CASOS QUE REEM-  
16 PLACE AL PRESIDENTE. -----

17 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO : EL GERENTE TENDRA LAS A-  
18 ++++++ TRIBUCIONES Y LOS DEBERES QUE LES SEÑALE  
19 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y NO EJERCERA LA  
20 REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA  
21 COMPAÑIA, SINO UNICAMENTE EN LOS CASOS EN QUE REEM-  
22 PLACE AL GERENTE GENERAL. -----

23 ARTICULO VIGESIMO NOVENO : SON ATRIBUCIONES Y DEBERES  
24 ++++++ DEL O LOS COMISARIDOS LO DISPUESTO EN EL  
25 ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPA-  
26 ÑIAS. -----

27 & CAPITULO CUARTO : -----

28 ARTICULO TRIGESIMO : LA COMPAÑIA SE DISOLVERA POR LAS

1 ++++++ CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPANIAS,  
2 EN TAL CASO ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA  
3 A CARGO DEL PRESIDENTE O DEL GERENTE GENERAL. -----

4 \*\* T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SO-  
5 CIAL Y DEL PAGO DEL MISMO : -----

6 EL CAPITAL DE LA COMPANIA INVERSIONES VALYSA S. A.,  
7 HA SIDO SUSCRITO DE LA SIGUIENTE MANERA : EL LI-  
8 CENCIADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, HA SUSCRITO  
9 CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y  
10 NOMINATIVAS DE UN MIL SUORES CADA UNA; LA SEÑORA  
11 ANA MARIA AMADOR RENDON, HA SUSCRITO UNA ACCION OR-  
12 DINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUORES; EL ABOGADO  
13 JAIME NEBOT SAADI, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA  
14 Y NOMINATIVA DE UN MIL SUORES, LA ABOGADA MERCEDES  
15 AVILA LLANOS, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINARIA  
16 Y NOMINATIVA DE UN MIL SUORES; EL ABOGADO ES-  
17 TEBAN AMADOR RENDON, HA SUSCRITO UNA ACCION ORDINA-  
18 RIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUORES. -----

19 \*\* C U A R T A : DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL : -----

20 EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA INVERSIONES VALYSA S.A.  
21 HA SIDO PAGADO POR LOS ACCIONISTAS DE LA SIGUIENTE  
22 FORMA : EL LICENCIADO JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS, PA-  
23 GA EN DINERO EFECTIVO LA CANTIDAD DE CIENTO VEIN-  
24 TICUATRO MIL SUORES ( S/.124.000,00 ), ES DECIR EL  
25 VEINTICINCO POR CIENTO DE LAS ACCIONES POR EL SUS-  
26 CRITA; LA SEÑORA ANA MARIA AMADOR RENDON, PAGA EN  
27 DINERO EFECTIVO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA  
28 SUORES ( S/.250,00 ), ES DECIR EL VEINTICINCO POR





Dr. Jorge Maldonado Rasmella

*[Handwritten signature]*

1 CIENTO DE LA ACCION POR ELLA SUSCRITA; EL ABOGADO  
2 JAIME NEBOT SAADI, PAGA EN DINERO EFECTIVO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ( S/.250,00 ),ES  
3 DECIR EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA ACCION POR EL  
4 SUSCRITA; LA ABOGADA MERCEDES AVILA LLANOS, PA-  
5 GA EN DINERO EFECTIVO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CIN-  
6 CUENTA SUCRES ( S/.250,00 ), ES DECIR EL VEINTICINCO  
7 POR CIENTO DE LA ACCION POR ELLA SUSCRITA; EL ABO-  
8 GADO ESTEBAN AMADOR RENDON, PAGA EN DINERO EFECTIVO  
9 LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CINCUENTA SUCRES ( S/.250,00 ),  
10 ES DECIR EL VEINTICINCO POR CIENTO DE LA ACCION POR  
11 EL SUSCRITA. -----  
12 EL SALDO DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL VALOR  
13 DE CADA UNA DE LAS ACCIONES SERA PAGADO EN EL PLA-  
14 ZO MAXIMO DE UN AÑO A PARTIR DE LA INSCRIPCION DE  
15 ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON.  
16 LAS APORTACIONES EFECTUADAS EN DINERO EFECTIVO POR  
17 LOS ACCIONISTAS CONSTAN DEL CERTIFICADO DE CUENTA DE  
18 INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA OTORGADO POR  
19 EL BANCO POPULAR S. A. QUE SE INSERTA Y FOR-  
20 MARA PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA. -----  
21 \*\* Q U I N T A : -----  
22 LOS ACCIONISTAS FUNDADORES EXPRESAMENTE AUTORIZAN AL  
23 ABOGADO ESTEBAN AMADOR RENDON PARA QUE REALICE TODAS  
24 LAS DILIGENCIAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA OBTE-  
25 NER LA APROBACION Y REGISTRO DE LA COMPANIA. -----  
26 \*\* S E X T A : -----  
27 SE ACOMPAÑAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES : -----  
28

1 a ) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL  
2 DE LA COMPANIA OTORGADO POR EL BANCO POPULAR  
3 S. A.; Y, -----  
4 b ) CERTIFICADOS DE NO ADEUDAR LOS ACCIONISTAS IM-  
5 PUESTOS AL FISCO. -----  
6 \*\* AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS  
7 DE LEY. - FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ESTEBAN AMADOR  
8 RENDON.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : SETECIENTOS  
9 VEINTIDOS. -----  
10 \*\* HASTA AQUI LA MINUTA Y QUE CON LOS DOCUMENTOS  
11 HABILITANTES QUE SE AGREGAN, QUEDAN ELEVADOS A ES-  
12 CRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO DOY FE, QUE DES-  
13 PUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA  
14 ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA A-  
15 PRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN  
16 SOLO ACTO. -----  
17 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO ESTEBAN AMADOR REN-  
18 DON.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE - CE-  
19 RO CERO DOS UNO SEIS CUATRO UNO SIETE.- CEDULA TRI-  
20 BUTARIA NUMERO : CERO CERO SEIS SEIS CUATRO CUATRO.  
21 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CUATRO CUATRO CINCO  
22 OCHO - AL.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- LICENCIADO JO-  
23 SE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- CEDULA DE CIUDADANIA NU-  
24 MERO : CERO NUEVE - CERO CINCO CERO OCHO CERO CUATRO  
25 CERO CUATRO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : DOS OCHO OCHO  
26 CUATRO CINCO SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO:  
27 TRES UNO CERO SEIS CUATRO SN.- FIRMADO : FIRMA I-  
28 LEGIBLE.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE -





banco popular

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS	S/. 124.000,00
ESTEBAN AMADOR R	250,00
JAIME NEBOT S.	250,00
ANA MARIA AMADOR R.	250,00
MERCEDES AVILA LL.	250,00
	<u>250,00</u>
	S/. 125.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INVERSIONES VALYSA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

*[Handwritten Signature]*  
BRUNO LEONE P.  
JEFE DE CTAS. Y SERV.

Abril 26/82

Lugar y Fecha

219524

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

de Recaudaciones

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ANADOR	RENDON	ANA MARI <sup>CA</sup> P	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0501893-3	44174		ECUAT
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Cumbiolsa La Acasaca		
Motivo de la solicitud	Para tramite de documento		
Firma del solicitante	Fecha de presentación		
<i>[Signature]</i>	Guayaquil a 21 de Abril de 1982		

Revisado por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

22 ABR 1982

22 ABR 1982

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Signature]*

Ing. Com. Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos



03.0.9



527

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



*Pao*  
**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO**

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

**TIMBRES**

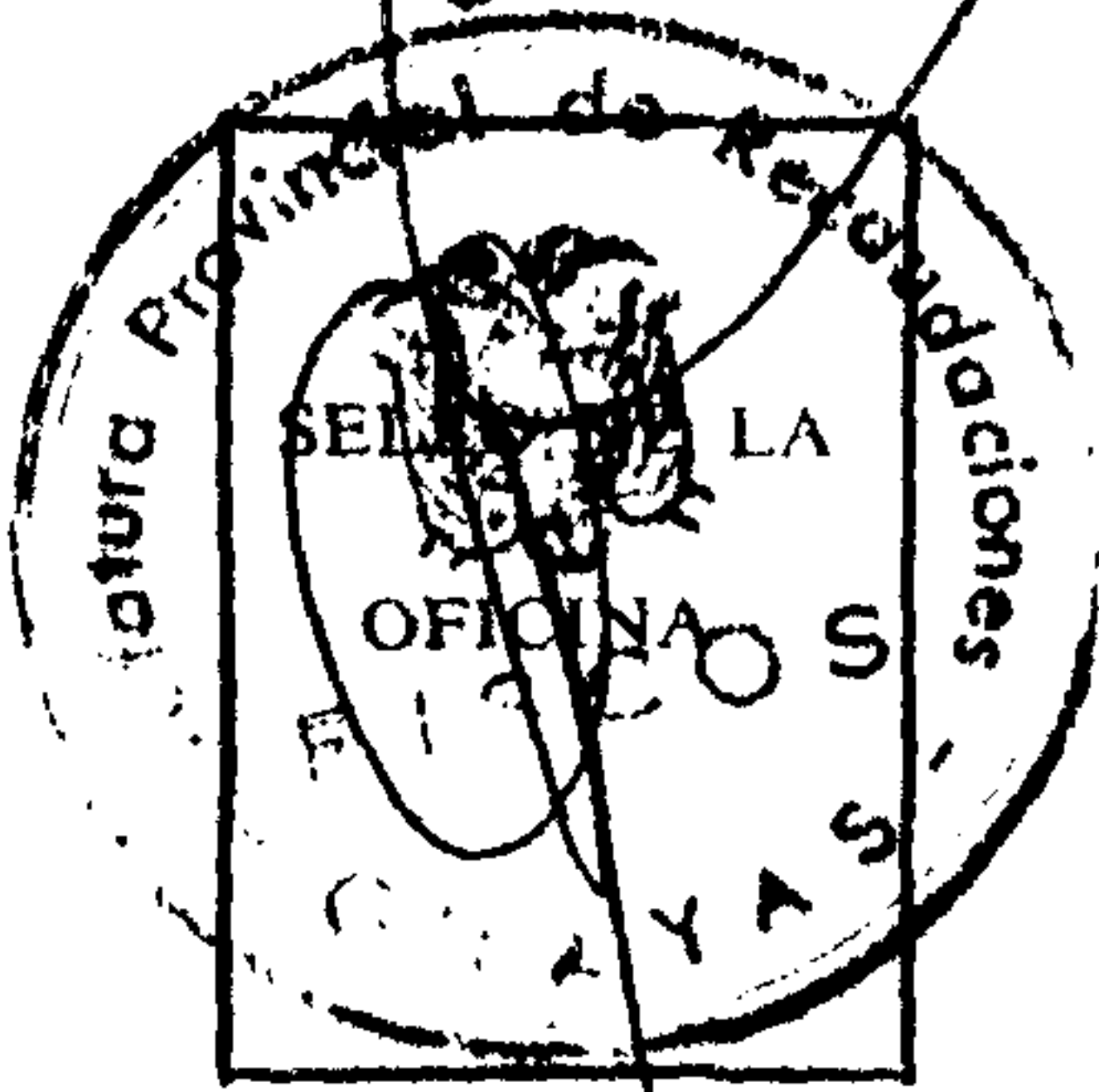
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>AMADOR</i>		<i>Remon Luis Esteban</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>17002/0414</i>		<i>000004</i>	<i>Ecuat.</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<i>Guayaquil</i>	<i>Carretera a Babahoyo #3-114</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>Para tramite de documentos</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Amador Remon Esteban</i>		<i>21 de Abril de 1982</i>	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

**ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS**



22 ABR 1982

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*Guillermo...*

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

**TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS**

NOMBRE .....

NOTA. —Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.



218525

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

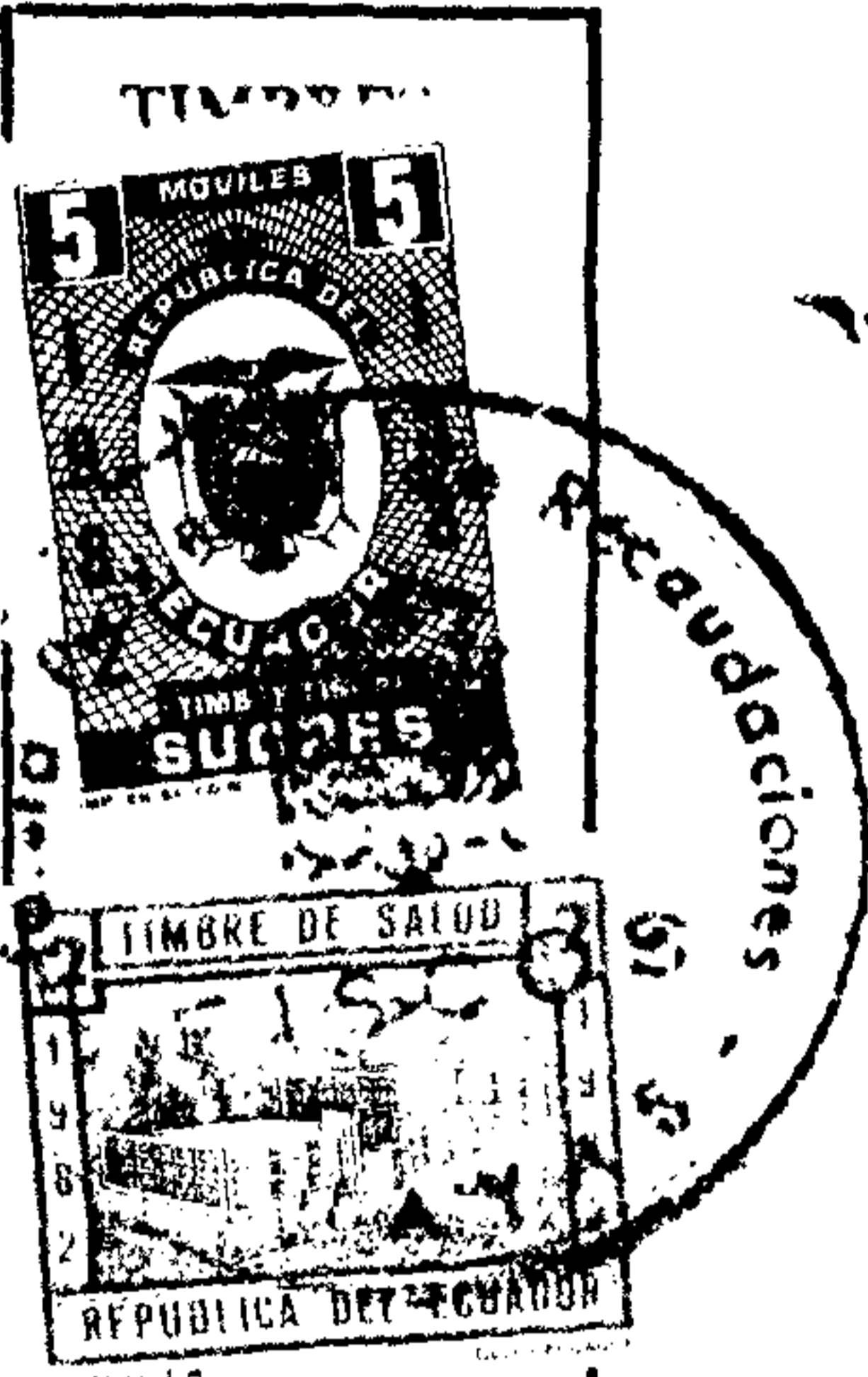
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>NEBOT</i>	<i>SAADI</i>	<i>Jaime Jose</i>	
Cédulas: Identidad	Tributarja	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>0909181546</i>	<i>202207</i>		<i>Ecu</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<i>Cajun</i>	<i>P. Y 6 MARCO</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>PARA TRAMITE DE DOCUMENTO</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>Jaime Nebot</i>		<i>Jul 22 de ABR</i> de 1982	



Revisado por

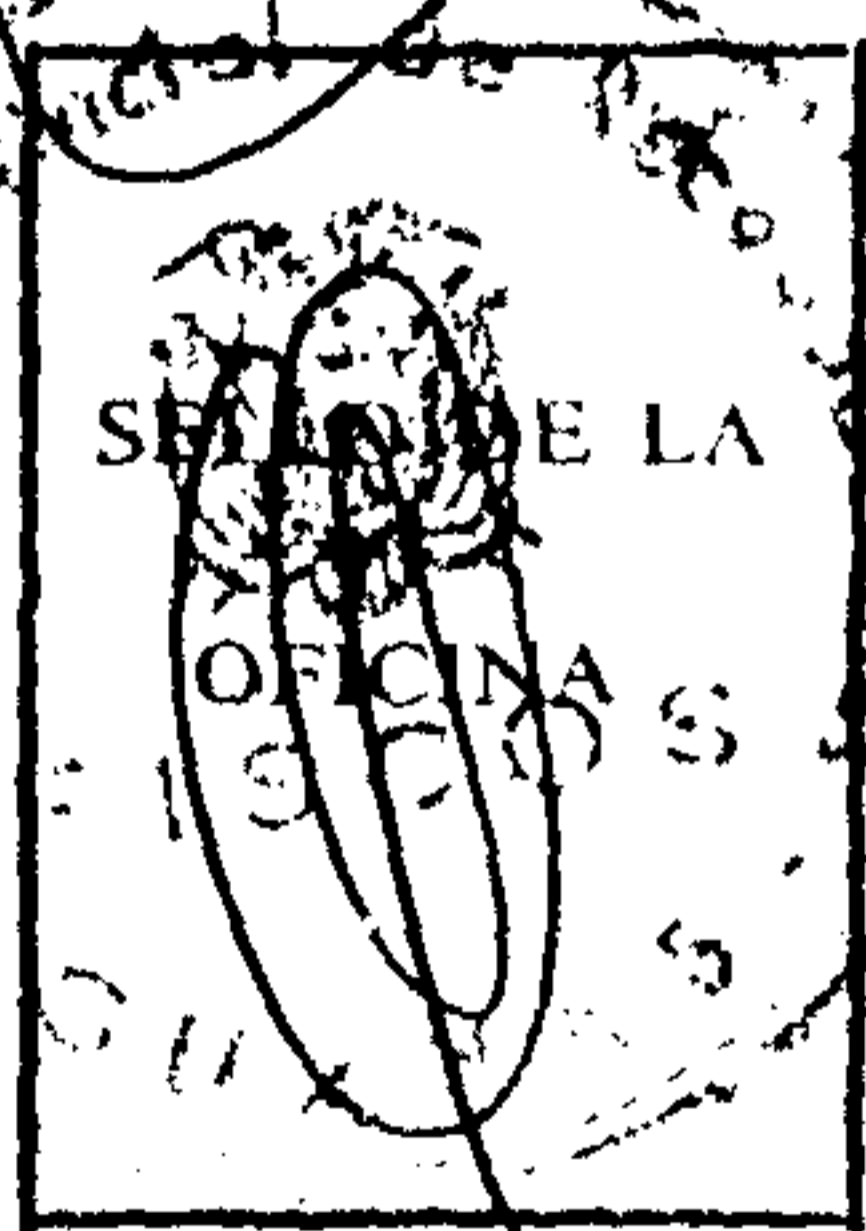
*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

22 ABR 1982



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GU...

*[Signature]*  
Ing. Com. *[Signature]* Ministro Delegado  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina. no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas. es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos



55.0



9526

REPUBLICA DEL ECUADOR

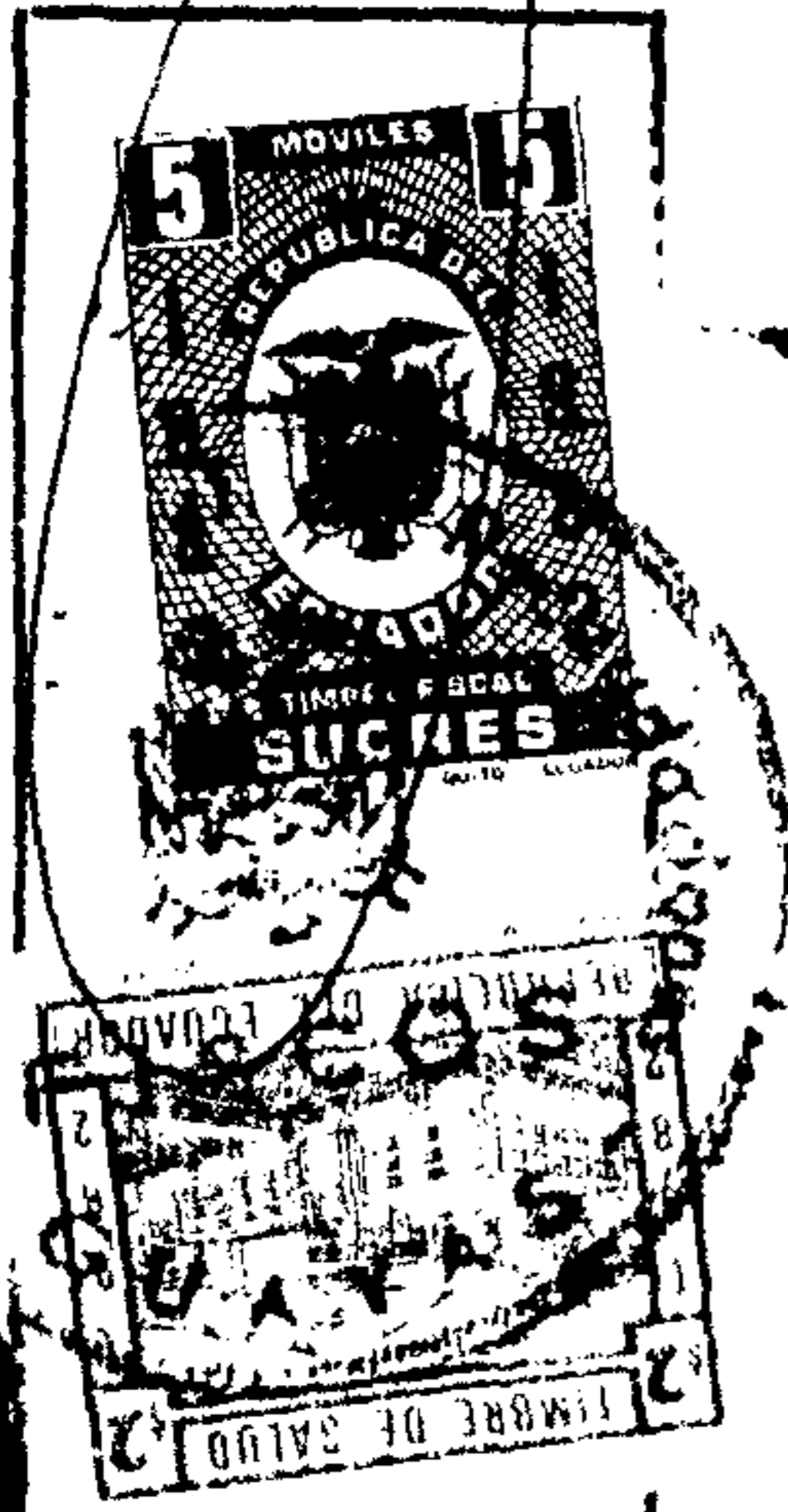
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>FRANCO</i>	<i>Ortiz</i>	<i>Josefa Elena</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>14218404</i>	<i>20157</i>		<i>Ecuat</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
<i>Quito</i>	<i>C. ENRIQUE</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>Para tramite de documento</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>22</i> a <i>de</i> <i>1982</i>	

Revisado por  
*ANGELA MARTINEZ*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

22 ABR 1982

22 ABR 1982



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL CUAYAS

*[Signature]*  
Jefe de Recaudaciones  
Iny. Com. Ministro Delegado

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

219525

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

*no*

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de .....



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

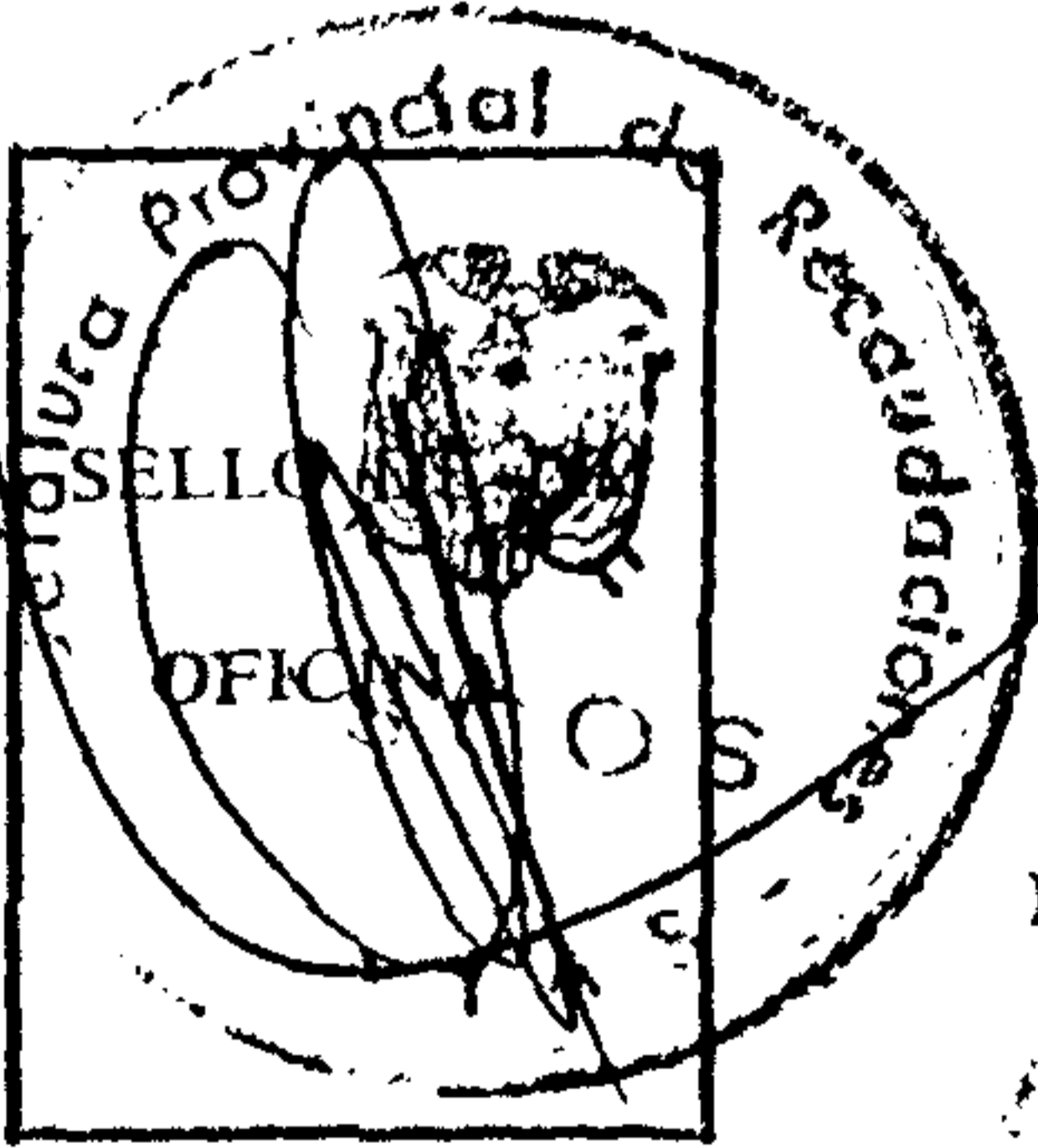
Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>ANGELA</i>	<i>JANES</i>	<i>MERCEDES</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>315606</i>			<i>ECU</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y. N°		
<i>Quito</i>	<i>Av. Pateo 115-19</i>		
Motivo de la solicitud			
<i>Para frente de documento</i>			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>April 21 de Abril de 198...</i>	

Revisado por  
**ANGELA MARTINEZ**

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Signature]*  
Dir. Com. Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos





Dr. Jorge Maldonado Rennella

- 8 -

1 CERO NUEVE UNO OCHO UNO CINCO CUATRO SEIS.- CEDULA  
2 TRIBUTARIA NUMERO : CERO CERO DOS DOS CERO SIETE. -  
3 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO : CINCO SIETE - CUATRO  
4 CERO DOS AL.- FIRMADO : ANA MARIA AMADOR R.. - SE-  
5 ÑORA ANA MARIA AMADOR RENDON.- CEDULA DE CIUDADANIA  
6 NUMERO : CERO NUEVE - CERO CINCO CERO SIETE OCHO NUE-  
7 VE TRES - TRES.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO NUE-  
8 VE NUEVE UNO SIETE CUATRO.- CERTIFICADO DE VOTACION  
9 EXONERADA.- FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE . - ABOGADA MER-  
10 CEDES AVILA LLANDS.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO :  
11 CERO NUEVE CERO CERO NUEVE SIETE SEIS SIETE CERO  
12 CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : TRES UNO CINCO  
13 SEIS CERO SEIS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO:TRES  
14 UNO UNO DOS AL.- FIRMADO.- E L N O T A R I O, DOC-  
15 TOR JORGE MALDONADO RENNELLA.-

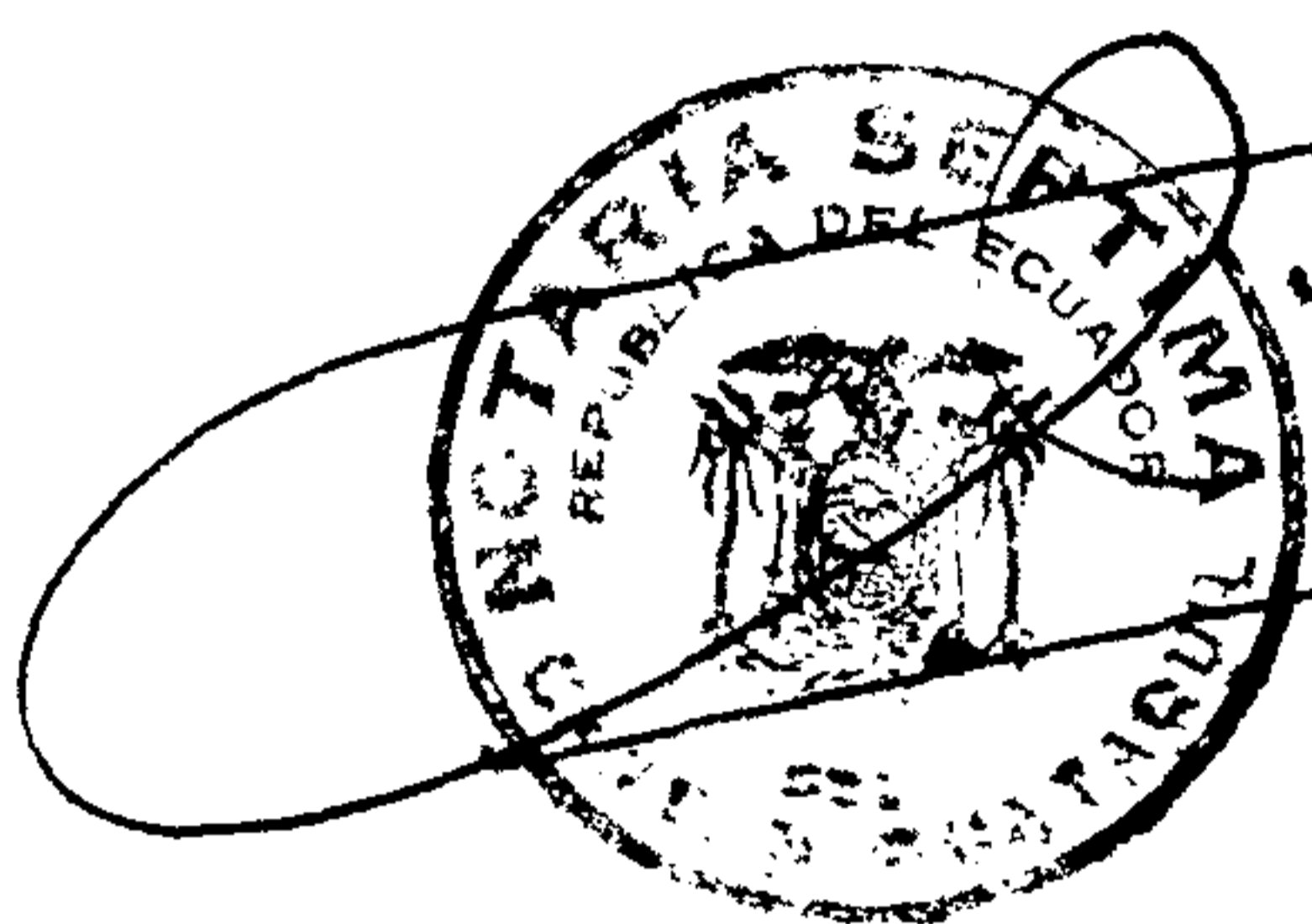
16  
17  
18  
19 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-  
20 TE TERCER TESTIMONIO, EN ONCE FOJAS UTILES, QUE SE-  
21 LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTISIETE DIAS  
22 DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.-



*mad*  
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

23  
24  
25  
26  
27  
28

1 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la escritura pública  
2 correspondiente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo -  
3 segundo de la Resolución No. IG - CA - 82 - 0701 de la Superinten  
4 dencia de Compañías, tomé nota de la aprobación de la constitu -  
5 ción de la compañía a que se refiere el presente testimonio . -  
6 Guayaquil, mayo catorce de mil novecientos ochenta y dos. -



*Maldonado*  
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

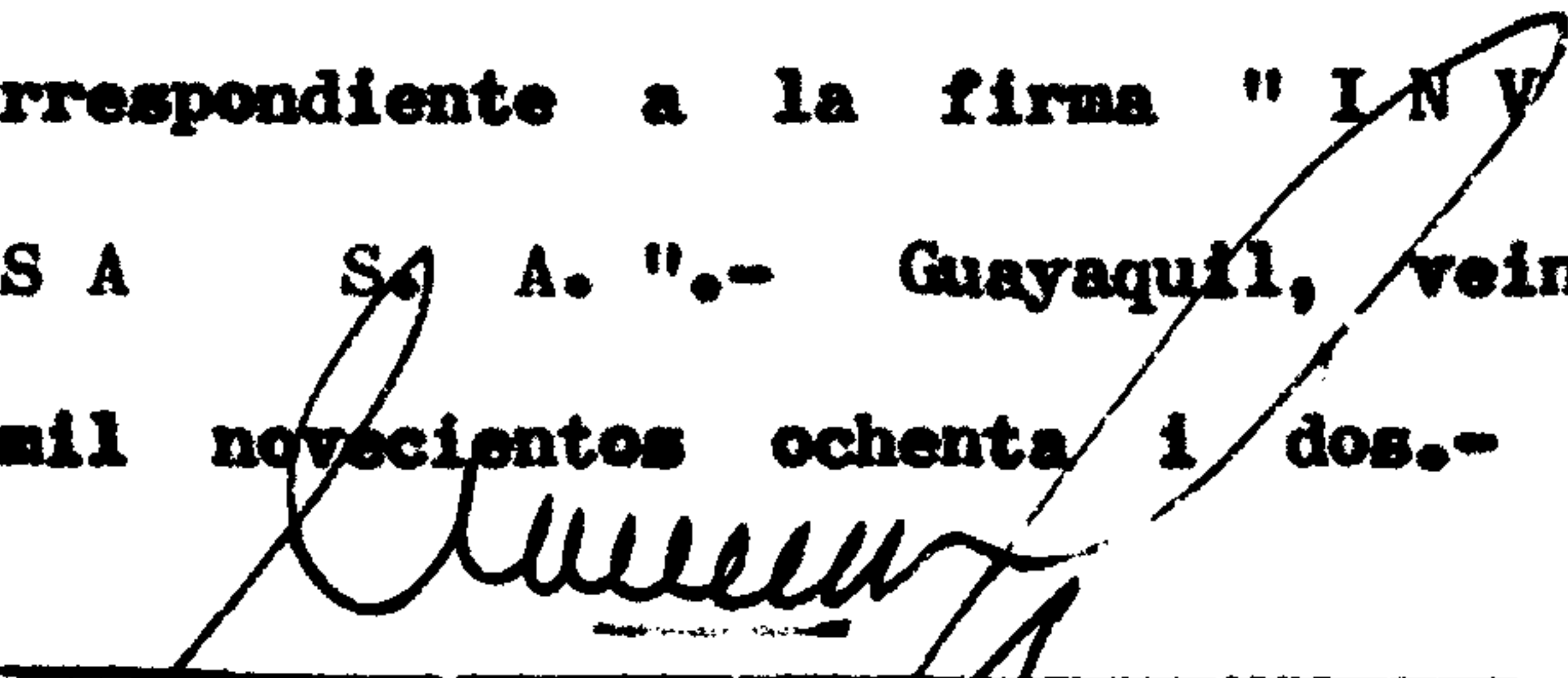
15 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento  
16 de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0701, dictada por  
17 el Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, el once de  
18 Mayo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma  
19 que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anóni-  
20 ma denominada " INVERSIONES VALYSA S. A. ",  
21 de fojas 17.825 a 17.847, Número 3.832 del Registro Mercantil  
22 y anotada bajo el número 9.986 del Repertorio.- Guayaquil, veín  
23 te i cinco de Mayo de mil novecientos ochenta i dos.- El Re  
24 gistrador Mercantil.-

*Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

27 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el  
28 comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, co-

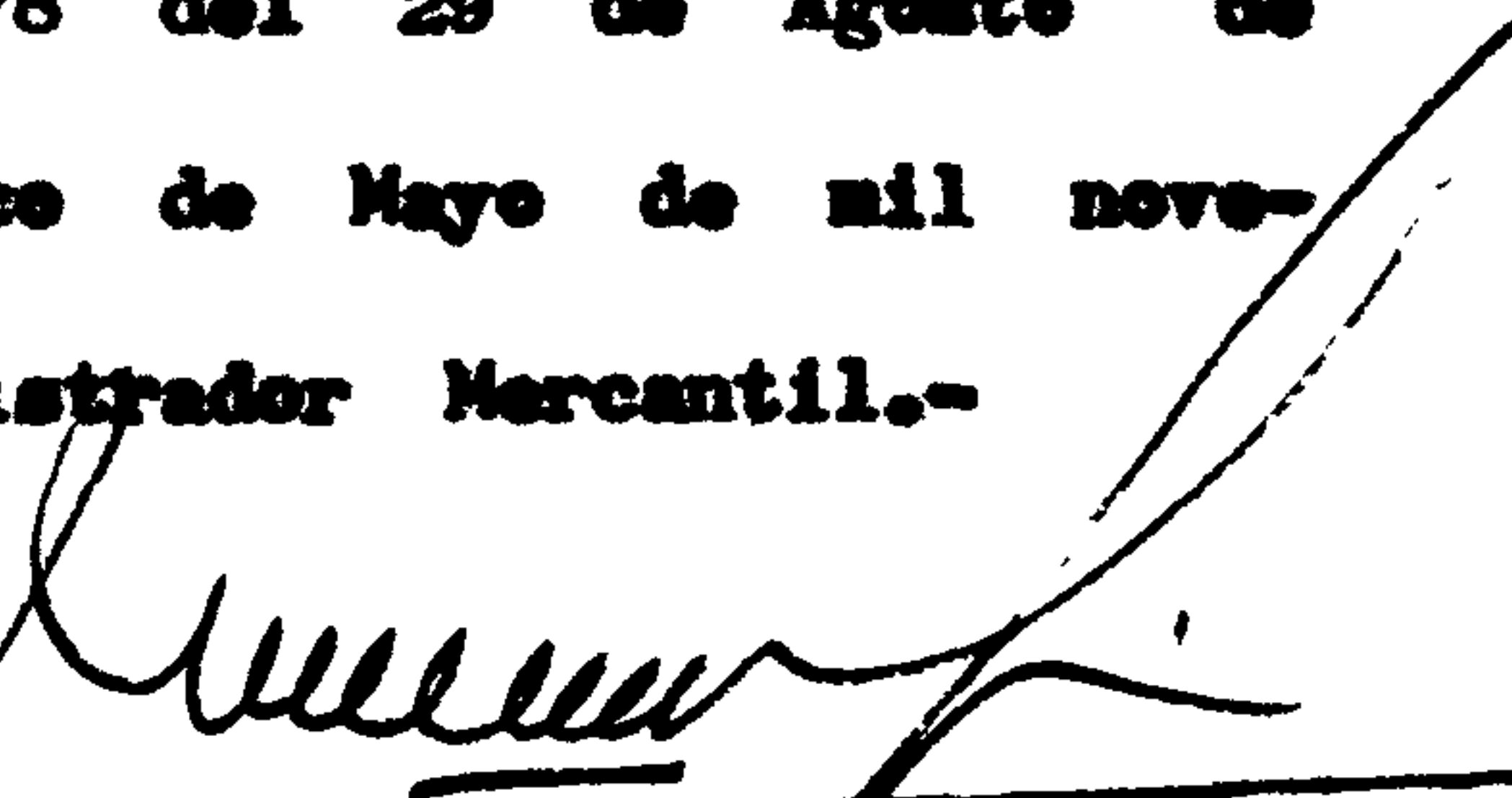


rrespondiente a la firma "INVERSIONES VALY  
S A S A.".- Guayaquil, veinte i cinco de Mayo de  
mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado  
una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de  
lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presiden-  
te de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado  
en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de  
1.975.- Guayaquil, veinte i cinco de Mayo de mil nove-  
cientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.